

EXP-UNC: 0002099/2018

VISTO:

El informe elevado por el Prof. Sergio Raúl Andrade obrante a fojas 20 – 59 del expediente de referencia referido a las tareas desarrolladas durante su licencia por año sabático; Y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del H.C.D. Nro. 82/18 aprobada por resolución rectoral Nro. 1152/18 se concede la citada licencia desde el 1° de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019.

Que en función de la documentación aportada, se considera que las tareas desarrolladas por el Prof. Sergio Raúl Andrade cumplen con los requerimientos establecidos por la Ord. 17/87 (T.O. Res. Rectoral Nro.1122/01).

Lo dispuesto por el Art. 79 del Estatuto de la U.N.C.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:


ARTÍCULO 1° Aprobar el informe presentado por el Prof. Sergio Raúl Andrade legajo 32170 referido a las tareas desarrolladas durante el plazo de licencia por año sabático otorgado en el marco del reglamento de licencia por año sabático (Ordenanza Nro. 17/87 T.O. Res. Rectoral Nro. 1122/01).

ARTÍCULO 2° Elevar al H.C.S., para su conocimiento.

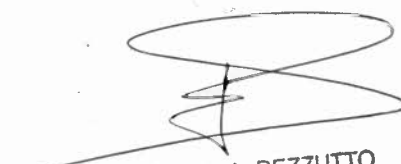
ARTÍCULO 3° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N° **590**
Slb



Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.